

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000182707

TÍTULO: "Obras de reparación de las fachadas del edificio A del Monasterio de Santa María de las Cuevas"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 175.213,11€ (IVA no incluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Para el ejercicio de los fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural. Por una parte en dicha sede se intervienen bienes culturales de alto valor patrimonial, y recientemente se han habilitado espacios para su exposición pública, como parte de la política de difusión y puesta en valor del patrimonio andaluz. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir las condiciones funcionales y de ornato adecuadas para personal, para visitantes, como soporte de las actividades de difusión, y como parte del compromiso con la tutela del Bien de Interés Cultural del Monasterio de la Cartuja. En este contexto, dentro del conjunto de edificios de la sede del IAPH se encuentra, enfrente del edificio principal, el llamado Edificio A, flanqueando por el sur el acceso por la Puerta del Río del Conjunto Monumental. Dicho edificio, original de la etapa industrial del conjunto, fue rehabilitado junto con el resto de instalaciones a finales de la década de 1980. Es un edificio con un intenso uso público, ya que alberga espacios y aulas que se emplean en las actividades de docencia en las que está involucrado el IAPH.
- SEGUNDO.- En la actualidad, las envolventes presentan un estado de deterioro avanzado, con desprendimientos de los revestimientos de fachada y roturas y caída de fragmentos de cornisa que suponen un riesgo para transeúntes. También las cubiertas presentan puntos de filtración de aguas que es necesario corregir para evitar mayores deterioros. La actuaciones encaminadas a corregir esta la situación de acuerdo con la normativa vigente y el Código Técnico de la Edificación han sido definidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado al efecto por arquitecto, así como la definición de medidas de seguridad o urgencia en su caso para evitar daños personales durante el periodo que trascurra hasta el inicio de las obras.
- TERCERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención del IAPH se propuso la apertura de expediente de contratación de las obras mencionadas de número CONTR 2025 0000605958, cuya licitación resultó desierta.
- CUARTO.- Persistiendo la necesidad, en fecha 14 de mayo de 2026 se ha propuesto de nuevo por el Jefe del Centro de Intervención llevar a cabo nuevo expediente de contratación para la licitación de las obras a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañan memoria justificativa, documento de prescripciones técnicas, así como el mencionado Proyecto Básico y de Ejecución, que cuenta con Visado del Colegio de Arquitectos de Sevilla n.º 25/002057-T001 y autorización de Comisión de Patrimonio Histórico de fecha 22 de septiembre de 2025.
- De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

Acuerdo de inicio expte. núm. expte. núm. CONTR 2026 0000182707

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/05/2026 13:43:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa24YyktyS67Q1dYhg90l1ybCg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación de las obras de referencia, con un presupuesto de licitación de 175.213,11€ (IVA no incl.) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades en la posición presupuestaria G/45J/25/66101/00:

Año	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido
2026	175.213,11€	212.007,86€

SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos por el procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales especializados adecuados para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente ampliar los existentes.

CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de obra conforme al artículo 13 de la citada LCSP, con códigos de vocabulario común de contratos públicos (CPV): 45262650-2 Trabajos de revestimiento de fachadas, 45454100-5 Trabajos de restauración y 45443000-4 Trabajos de fachada.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer ningún recurso, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin a este procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de inicio expte. núm. expte. núm. CONTR 2026 0000182707

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/05/2026 13:43:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa24YykyS67Q1dYhg90l1ybCg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	